

AFILIACIÓN AÑO 2016

NOTAS PRELIMINARES:

1. Los clubes y entidades afiliadas podrán comenzar la tramitación a partir del día 2 de diciembre del año 2015.
2. La licencia federativa caduca el 31.12.15. Este año seguimos con la Aseguradora **MAPFRE**, los federados en el 2015 no dispondrán del mes de enero de 2016 de cortesía para la tramitación de licencia. La licencia empieza a cubrir desde el 01.01.2016 y no tiene carencias.
3. Las tarifas que se adjuntan a esta circular han sido aprobadas por la Asamblea General de FMM el 23 de Noviembre de 2015.

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS 2016

1. COMPROBACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS AFILIADOS

Rogamos comprobéis los datos de afiliación de vuestros federados, ya que se producen cambios de domicilio, errores en DNI y/o apellidos, que dificultan la localización del afiliado y origina errores sucesivos. El titular es responsable de la veracidad de los mismos y el Club de su correcta tramitación.

2. TIPOS DE LICENCIAS: DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ARBITROS

Todas las licencias se pueden tramitar por medio del programa de gestión de licencias de la FMM

2.1. Deportistas Se dividen en mayores, infantiles y juveniles

- **Licencia autonómica FMM AU.**
Ámbito.- Comunidad de Madrid
Coberturas: Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromo, Alpinismo, Montañismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de nieve, Snow de montaña, Esquí de Montaña, Espeleología y Vías ferratas.
- **Licencia FEDME de OTOÑO tipo OT.**
Es una licencia tipo B sólo para los tres últimos meses del año (octubre, noviembre, diciembre).
Ámbito.- España, Andorra, Pirineo francés, Portugal y Marruecos
Cobertura: Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromo, Alpinismo, Montañismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de Nieve, Snow de montaña, Esquí de montaña, Espeleología y Vías ferratas.

- **Licencia FEDME tipo A**
Ámbito.- España, Andorra, Pirineo francés, Portugal y Marruecos
Cobertura: Senderismo, Marcha Nórdica, Montañismo, Marchas y Campamentos. **SE EXCLUYE EL USO DE CUERDA, CRAMPONES, RAQUETAS**

Licencia FEDME tipo B

Ámbito.- España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos.
Cobertura: Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromo, Alpinismo, Montañismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de Nieve, Snow de montaña, Esquí de montaña, Espeleología y Vías ferratas.

- **Licencia FEDME tipo C**

Ámbito.- España, Territorio político europeo y Marruecos
Cobertura.- Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromos, Alpinismo, Montañismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de nieve, Snow de montaña, Esquí de montaña, Espeleología, Vías ferratas.

- **Licencia FEDME tipo D**

Ámbito: España, territorio político Europeo, Marruecos y resto del mundo con un límite máximo de 7.000 m. de altitud.
Cobertura: Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromos, Alpinismo, Montañismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de Nieve, Snow de montaña, Esquí de montaña y Vías ferratas.

- **Licencia FEDME tipo E**

Ámbito: España, territorio político Europeo y Marruecos y resto del mundo incluyendo expediciones polares y montañas de más de 7000 metros de altitud.
Cobertura: Senderismo, Marcha Nórdica, Excursionismo, Campamentos, Marchas, Rocódromo, Alpinismo, Escalada en medio natural y rocódromos, Barrancos, Carreras por montaña, Raquetas de Nieve, Snow de montaña, Esquí de montaña, Vías ferratas.

Complementos: Todas las licencias **AU, OT, A, B, C, D y E** pueden solicitar uno o varios complementos que les cubra la práctica de las modalidades de BTT, Esquí Alpino, Snowboard, Esquí de fondo.

**** BTT:** Están **excluidos** los accidentes de BTT en competiciones.

Nota: Todas las licencias de la Federación Madrileña de Montañismo disponen, además de la póliza de accidente deportivo, de un seguro de Responsabilidad Civil Individual.

Desaparece la opción de Credencial temporal al extranjero.

Nota: A partir de 2016 los deportistas tendrán que tener la atención asistencial (médicos especialistas y pruebas diagnósticas) así como la rehabilitación en la misma comunidad autónoma donde se ha tramitado la tarjeta. Esto no impedirá que la primera atención de urgencia por causa vital sea atendida en cualquier hospital próximo al accidente.

2.2 Técnicos y Árbitros

Esta licencia podrá tramitarla el técnico o árbitro por su club. **Si es la primera vez, deberá enviar a la FMM la documentación acreditativa por email o FAX.** Una vez verificada su titulación podrá tramitarse su licencia por Internet el resto de los años. (En caso contrario figurará como deportista).

El tipo mínimo de licencia para técnicos o árbitros es B

3. TRAMITACIÓN DE RELACIONES

- La tramitación de licencias o su renovación se gestionará en relaciones separadas por categorías: INFANTIL, JUVENIL, MAYOR o TÉCNICOS, ÁRBITROS independientemente y se tramitarán a través de la aplicación por internet.
- El modelo de **Actualización de Datos del Club** se entregará obligatoriamente con la primera solicitud de nuevas licencias. Se puede enviar el documento por E-mail.

SIENDO OBLIGATORIO ACTUALIZARLO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE QUEDARÁ PENDIENTE EN LA FMM LAS RELACIONES DE LICENCIAS DEL CLUB MIENTRAS NO SE PRESENTE ESTE DOCUMENTO

3.1 NO SE ADMITIRÁN:

- **Los socios de un club NO podrán federarse directamente** en las oficinas de la Federación como Club. Se le considera como deportista Individual con aplicación de las tarifas individuales.
- Relaciones de Club que no hayan entregado su correspondiente impreso de renovación de **“Datos del Club”**.
- Los Técnicos o Árbitros de nueva tramitación han de presentar la documentación que los acredite como tales en la FMM el primer año, para poder activarles en la categoría.
- Una vez tramitada una licencia sólo se podrá modificar cambio de club dentro del mes de tramitación de la licencia. Una vez enviados los datos a la compañía aseguradora y a la FEDME no se podrá cambiar.

4. ADMISIÓN DE LICENCIAS Y AMPLIACIÓN DE COBERTURAS

4.1. Formas y requisitos de tramitación de las licencias federativas

- **Vía Internet:** Utilizando la base de datos del club en renovaciones ó relaciones

4.2. Ampliaciones

- La ampliación de cobertura de licencia, se realizará en la base de datos del club en Ampliaciones. La tramitación se podrá realizar en el momento en la FMM por el socio federado.
- Modelo de **recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores** que se hace a los deportistas que salgan a países remotos o a expediciones (documentación que se

entregará al afiliado cuando solicita las licencias **D y E**) y que os rogamos tengáis expuesto en el club para información general de vuestros socios. Recuerda que con independencia del seguro de accidentes de montaña que suscribes con tu licencia de la FMM, hay que tener previsto un **seguro que cubra la enfermedad común**. La Seguridad Social tiene concertados acuerdos de reciprocidad con algunos países Europeos a través de la tarjeta Internacional que has de tramitar previamente. En caso contrario hay que tener prevista una cobertura para estos casos.

5. OPCIONES DE PAGO

Es importante informar a la FMM el número de relación/relaciones pagadas en cualquiera de los casos, enviando el justificante de pago con el número de las mismas a licencias@fmm.es.

1. Pago por **transferencia** bancaria. La cuenta donde debéis realizar los ingresos es:
ING-IBAN ES54 1465 0100 9119 0024 2638
2. **Pago con tarjeta de crédito** - El abono de la tramitación de una licencia o una relación con varios socios, se podrá realizar directamente si el Club dispone de una tarjeta de su cuenta bancaria para el pago de las relaciones tramitadas.
3. **Domiciliaciones** – Esta opción permitirá dar este servicio a los socios pertenecientes al Club que así lo soliciten. Para ello tendrán que enviar, por correo postal o email, el documento específico relleno y firmado por el titular de la cuenta a la FMM y sellado por el Club, o el socio lo puede enviar directamente a la FMM relleno, firmado y sellado por el Club.

El documento está disponible en la Web de la FMM.

Esta opción sólo será posible para los documentos que se reciban antes del 10 de diciembre 2015, en caso contrario pasaran a la temporada 2017.

Aclaraciones

El procedimiento bancario de domiciliación implica un periodo de dos semanas naturales, entre la emisión de domiciliación y el fin del plazo en el que el interesado puede cancelar esta gestión. Por ello, hay este espacio de tiempo entre que la FMM ejecuta la domiciliación y se puede tramitar la licencia.

Las domiciliaciones que se incluyan hasta noviembre del año en curso, serán para la tramitación de la licencia del año siguiente y sucesivo hasta su baja.

El club recibirá por email un listado con todos los socios de su club que han solicitado domiciliación bancaria para que lo verifique y de conformidad, devolviéndolo a la FMM para su gestión.

Una vez tramitadas las licencias del club, la FMM las dejara pendientes de recogida por un responsable del club. El club hará la entrega de la licencia a sus socios.

Esta opción solo permite domiciliar el importe de las licencias solicitadas por este sistema, no el cobro de otras gestiones.

Es posible domiciliar una modalidad de licencia diferente de la que figura en la temporada actual, siempre que se comunique a la FMM dentro de los plazos indicados y enviando un nuevo documento relleno y firmado por el socio.

Baja y modificaciones

Si el socio desea darse de baja en este servicio, debe enviar un e-mail a licencias@fmm.es solicitando la baja.

Si desea hacer alguna modificación, deberá rellenar y firmar de nuevo el impreso de **DOMICILIACIÓN BANCARIA**, con los cambios deseados y enviar a licencias@fmm.es

6. COBERTURAS 2015

El extracto de las condiciones de la póliza, el listado de médicos, clínicas concertadas, así como los teléfonos de asistencia permanente, los podéis consultar en la Web www.fmm.es
Qué se actualizará en caso de nuevas clínicas.

TARIFAS DE LICENCIAS CLUBES AÑO 2016

Licencias Clubes	Infantil/juvenil	Mayores Técnicos Árbitros
AU Comunidad Madrid	27,00 €	55,00 €
OT Otoño	27,00 €	48,00 €
A Senderismo	32,00 €	75,00 €
B Nacional	35,00 €	78,00 €
C Europa	51,00 €	115,00 €
D Mundo hasta 7.000 mts.	79,00 €	163,00 €
E Mundo más de 7.000 mts.	--	511,00 €

COMPLEMENTOS LICENCIAS AÑO 2016

BTT	20,00 €	ESQUI DE FONDO	6,00 €
ESQUÍ ALPINO	30,00 €	SNOWBOARD	42,00 €

_____ **IMPORTANTE**_____

TELEFONOS PARA CASOS DE ACCIDENTE

Tramitaciones de accidentes **MAPFRE**
Comunicación y consultas en España 902 136 524
Comunicación desde el extranjero 0034 915 811 828